Dependencia solicitante: BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que EL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERITARIO es la unidad encargada de Promover el Bienestar individual y colectivo de los estudiantes, como elemento indispensable para su desarrollo socio cultural y creativo en los campos social, económico, salud, académico, cultural, recreativo y deportivo.

Que existe la necesidad de adquirir LA POLIZA DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL, con el fin de amparar a los estudiantes de pregrado de la sede Pasto, extensiones y cursos preuniversitarios en caso de accidente, desde el momento de su matrícula o vinculación con la institución y durante la vigencia de la póliza.

2. **FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION**

Modalidad: Menor Cuantía

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

3. **OBJETO A CONTRATAR** Póliza de accidente estudiantil, para la vigencia 24 de febrero de 2016 al 24 de febrero de 2017, que ampara a los estudiantes de pregrado de la sede Pasto, extensiones y cursos preuniversitarios de la Universidad de Nariño, en caso de accidente, desde el momento de su matrícula o vinculación con la institución y durante la vigencia de la póliza.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Bienestar Universitario, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
1	1	Unidad	Póliza	De accidente estudiantil, con vigencia desde el 24 de febrero de 2016 al 24 de febrero de 2017

5. **ESTUDIO DE MERCADO**

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a la firma que a continuación se relaciona, de acuerdo a los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A

De acuerdo a lo anterior se recibió cotización por parte de la misma empresa referenciada previamente.

Así mismo, Se procedió a realizar un cuadro comparativo de precios en base al histórico de las (3) últimas contrataciones, en el cual se reflejan los valores unitarios de los amparos, de conformidad con los contratos firmados que justifican el precio oficial seleccionado.

6. VALOR

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS** (**$101.032.800)**

6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0570-1 del enero 28 de 2016, por la suma de **CIENTO UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS** m/cte. (**$101.032.800).** Expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

6.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, en un pago total, una vez el supervisor haga constar que la póliza cumple con todos los requisitos y cobertura solicitados en la convocatoria.

Parágrafo: El valor del contrato podrá ser objeto de modificación con base en el número real de estudiantes matriculados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de TRES (3) DÍAS contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

9. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá:

a) Expedir y entregar el amparo provisional, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación.
b) Expedir y entregar la póliza de seguros, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de adjudicación.

10. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: (Coordinador de la Unidad de salud Estudiantil)

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: [los siguientes riesgos deberán ser asignados según la necesidad del bien o servicio a adquirir]

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

11.1. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

11.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	1
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1

Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

11.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

11.4. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

11.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION

Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "*las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12. GARANTÍAS

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al 10% mínimo de la oferta, para esta convocatoria vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la misma

A su vez, el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: [Aplica únicamente para aquellos contratos que superen los 30 SMLV]

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por el término de ejecución y dos meses más.

13. ASPECTOS EVALUABLES

Sobre un total de 100 puntos, los factores de evaluación serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	50 PUNTOS
Valor Agregado	40 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

Fabián Alberto Suarez Sánchez
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Karola Villota – Asistente USALUD
Revisó: John Jairo Ortiz – Coordinador Unidad de Salud
Revisó: Jennifer Guerrero- Profesional Oficina de Compras y Contratación.
Revisó: Juliana Viveros - Profesional Jurídica Rectoría